

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0135-R

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativo Financiero (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 057

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0135-R

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP actuante a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”*;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00113 de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 61 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a encargar el puesto Gerente Administrativo Financiero a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome a partir del 05 de octubre de 2023;

Que, mediante Certificación POA Nro. 414 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO (2023 – 2024)”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 236 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO (2023 – 2024)”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.55 denominada **“Combustible”**; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, mediante Certificación POA Nro. 413 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES PARA LA INSTITUCIÓN”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**;

Que, a través de matriz de Registro Plurianual – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES PARA LA INSTITUCIÓN”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024 y 2025;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 233 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES PARA LA INSTITUCIÓN”**, en la Partida

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0135-R

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

Presupuestaria Nro. 5.3.02.09 denominada “*Servicios de Aseo, lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones*”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 234 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES PARA LA INSTITUCIÓN**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.09 denominada “*Servicios de Aseo, lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones*”; para contraer obligaciones en los años 2024 y 2025;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, elaborado por la Srta. Gabriela Salome Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente; revisado por la Ing. María José Zurita Carrera, Especialista de Servicios Generales; y aprobado por la Abg. Karen Rosmery Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa (S), se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-

REFORMA.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO 2023 – 2024.- *En el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2023, se mantuvo la partida presupuestaria para el proceso 5.3.08.03 Combustibles y Lubricantes; sin embargo, a encontrarnos en la etapa preparatoria, se nos ha informado que el Ministerio de Finanzas ha incorporado nuevos ítems presupuestarios dentro del clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público, entre estos ítems, se encuentra el 5.3.0255 Combustibles, el cual corresponde al proceso de compra, además el CPC de compra es: 333100013.*

INCLUSIÓN.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES PARA LA INSTITUCIÓN.- *Siendo que la EPMPQ cuenta con 78 espacios de áreas verdes, se requiere dar mantenimiento a las áreas verdes y jardines para la institución, que permita asegurar que los espacios verdes que tiene la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ) se mantengan en óptimas condiciones, tomando en consideración que esto conlleva a un impacto en la imagen de la empresa y en la percepción como bienestar de los usuarios externos e internos de la EPMPQ, y precautelando la sostenibilidad y mantenimiento del medio ambiente, garantizando el servicio que brindamos en su integralidad. La EPMPQ no cuenta con personal propio que pueda brindar mantenimiento a los espacios antes mencionados, por lo que se requiere su contratación.*

6. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la inclusión al Plan Anual de Contratación - PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para incluir al PAC las contrataciones de acuerdo a la matriz adjunta.”;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1756-M de fecha 14 de diciembre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera (E), solicitó al Gerente Jurídico (E): “(...) considerando que la Coordinación de Adquisiciones ha revisado la solicitud mencionada y que este documento constituye la autorización para la reforma objeto de este requerimiento; mucho agradeceré disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”, en lo referente a los siguientes procesos: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO (2023 – 2024)**” y “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES PARA LA INSTITUCIÓN**”; y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023,

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0135-R

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO (2023 – 2024)**”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Período	
530803	612910013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio para la provisión de gasolina para el pool liviano (2023 - 2024)	1,00	Unidad	5.901,90	5.901,90	C3
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Período	
530255	333100013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio para la provisión de gasolina para el pool liviano (2023 - 2024)	1,00	Unidad	5.267,18	5.267,18	C3

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES PARA LA INSTITUCIÓN**”, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Período	
530209	964210112	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo electrónico	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines para la institución	1,00	Unidad	35.576,52	35.576,52	C3

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 18 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinte y tres.

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0135-R

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

Referencias:

- EPMTQP-GAF-2023-1756-M

Anexos:

- Expediente reforma

NUT: EPMTQP-2023-12439

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2023-12-18	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2023-12-18	

